

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO.

- El 16 de julio de 2019 se turnó a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento la sentencia dentro del expediente RI-133/2019 del Tribunal de Justicia Electoral, para verificar el número de militantes del otrora partido político Encuentro Social. (No hay plazo para el cumplimiento de sentencia).
- Los días 07 y 12 de agosto de 2019 se turnaron a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento los informes parciales del estado de prevención del partido político local Transformemos.
- El 23 de septiembre de 2019 se turnó a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento el anteproyecto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2020.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C. (TJEBC)

• El 05 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó sentencia que confirma la declaración de validez de la elección de Gobernador y constancia de mayoría entregada a Jaime Bonilla Valdez por el Consejo General del IEEBC, en lo que fue materia de impugnación, al resultar inoperantes los agravios vertidos en relación a la inelegibilidad del otrora candidato.

Recurrente: Partido de la Revolución Democrática Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-143/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

Estatus: Asunto resuelto

• El 16 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó sentencia que confirma en lo que fue materia de impugnación, los resultados contenidos en el Dictamen relativo al Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del Estado, y la Declaración de Validez, así como la expedición de la Constancia de Mayoría respectiva, realizadas por el Consejo General IEEBC.

Recurrente: Transformemos

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-147/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

Estatus: Asunto resuelto

• El 19 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó acuerdo plenario mediante el cual desechó el Recurso de Revisión interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del dictamen del Consejo General por medio del cual se expidió a mi favor la constancia de mayoría como Gobernador Electo de la entidad para ejercer dicho cargo por dos años, es decir para el periodo 2019-2021, como acto concreto de aplicación del ilegal Decreto 112 del Congreso del Estado.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-146/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

Estatus: Asunto resuelto

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por el IEEBC en contra del Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por la omisión de entrar el monto total del subsidio estatal correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2019, al quedar sin materia el asunto.

Recurrente: IEEBC

Autoridad responsable: Gobierno del Estado de Baja California y otro

Expediente: MI-164/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

Estatus: Asunto resuelto.

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó sentencia que confirma el Dictamen Número Veintitrés, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano, Miguel Ángel Barretos Gómez y Nancy Elizabeth Santamaría Mimila, ambos candidatos a regidores por el Municipio de Ensenada

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-166/2019 y acumulados Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

Estatus: Asunto resuelto.

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó sentencia que confirma el Dictamen Número Veintiuno, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Recurrente: Rosa María García Zamarripa y Myrna González Medina, ambas

candidatas a regidores por el Municipio de Tijuana Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-167/2019 y acumulado

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

Estatus: Asunto resuelto.

 El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por la C. Paola Isabel de la Toba Fletes en contra del Dictamen Número Veintitrés, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Recurrente: Paola Isabel de la Toba Fletes, Candidata a Regidora por el Municipio de Ensenada, postulada por el Partido Revolucionario Institucional

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-169/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

Estatus: Asunto resuelto.

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por el C. Alberto Jesús Sánchez Heraldo en contra del Dictamen Número Veintitrés, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Recurrente: Alberto Jesús Sánchez Heraldo, Candidato a Regidor por el Municipio de Ensenada, postulado por el Partido de la Revolución Democrática

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-170/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

Estatus: Asunto resuelto.

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó sentencia que confirma el Dictamen Número Veinticinco, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Recurrente: Edwviges Pio Rodríguez, Candidata a Regidora por el Municipio de

Mexicali, postulada por el Partido Acción Nacional Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-171/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

Estatus: Asunto resuelto.

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por el C. Miguel Orea Santiago en contra del Dictamen Número Veintitrés, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Recurrente: Miguel Orea Santiago, Candidato a Regidor por el Municipio de Ensenada, postulado por el Candidato Independiente Rogelio Castro Segovia Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-172/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

Estatus: Asunto resuelto.

• El 23 de septiembre de 2019, el TJEBC dictó sentencia que confirma el Dictamen Número Veintidós, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito del Estado de Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: RR-175/2019

Ponencia: Maado. Leobardo Loaiza Cervantes

Estatus: Asunto resuelto.

• El 24 de septiembre de 2019, el partido político local Transformemos interpuso un Recurso de Inconformidad en contra del IEEBC por la omisión de enterar las prerrogativas del financiamiento público correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2019.

Recurrente: Transformemos

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC

Expediente: Por asignar Ponencia: Por asignar Estatus: En instrucción.

2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

• El 23 de septiembre de 2019 el C. Juan Manuel Molina García interpuso Juicio Electoral a fin de impugnar del TJEBC, la sentencia de 19 de septiembre del año en curso, dictada en el expediente PS-39/2019, que declaró existente la infracción atribuida al ahora actor, entonces candidato a diputado local por el V distrito en esa entidad y a los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, que integraron la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", consistente en el uso indebido de la imagen de un menor de edad en propagada electoral.

Recurrente: Juan Manuel Molina Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SG-JE-31/2019

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales

Estatus: En instrucción

• El 27 de septiembre de 2019 el C. Miguel Ángel Barretos Gómez interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales a fin de impugnar del TJEBC, la resolución dictada en los expedientes RR-166/2019 y acumulados, que confirmó el dictamen número veintitrés, aprobado por el Consejo General del IEEBC, relativo a la asignación del referido cargo por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Ensenada.

Recurrente: Miguel Ángel Barretos Gómez, Candidato a Regidor por el

Municipio de Ensenada, postulado por el Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SUP-JDC-287/2019

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales

Estatus: En instrucción (El asunto debe resolverse a más tardar el 30 de

septiembre de 2019).

• El 27 de septiembre de 2019 la C. Rosa Margarita García Zamarripa interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales a fin de impugnar del TJEBC, la resolución dictada en los expedientes RR-167/2019 y acumulados, que confirmó el dictamen número veintiuno, aprobado por el Consejo General del IEEBC, relativo a la asignación del referido cargo por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Tijuana.

Recurrente: Rosa Margarita García Zamarripa, Candidata a Regidora por el Municipio de Tijuana, postulada por el Partido de la Revolución Democrática

Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SUP-JDC-289/2019

Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera

Estatus: En instrucción (El asunto debe resolverse a más tardar el 30 de septiembre de 2019).

• El 27 de septiembre de 2019 el C. Alberto Jesús Sánchez Heraldo interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales a fin de impugnar del TJEBC, la resolución dictada en el expediente RR-170/2019, que desechó la demanda interpuesta en contra del dictamen número veintitrés, aprobado por el Consejo General del IEEBC, relativo a la asignación del referido cargo por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Ensenada.

Recurrente: Alberto Jesús Sánchez Heraldo, Candidato a Regidor por el Municipio de Ensenada, postulado por el Partido de la Revolución Democrática Autoridad responsable: TJEBC

Expediente: SUP-JDC-290/2019

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales

Estatus: En instrucción (El asunto debe resolverse a más tardar el 30 de

septiembre de 2019).

2.3. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

• El 09 de septiembre de 2019 el Partido de la Revolución Democrática interpuso Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia emitida por el TJEBC mediante la cual resolvió el Recurso de Revisión identificado con la clave RR-143/2019 por la que confirmó la declaración de validez de la elección de Gobernador de esa entidad y la constancia de mayoría entregada a Jaime Bonilla Valdez por el Consejo General del IEEBC, al resultar inoperantes los agravios vertidos en relación a la inelegibilidad del candidato electo.

Recurrente: Partido de la Revolución Democrática

Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SUP-JRC-37/2019

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña

Estatus: En instrucción.

• El 21 de septiembre de 2019 el partido político local Transformemos interpuso Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia emitida por el TJEBC mediante la cual resolvió el Recurso de Revisión identificado con la clave RR-147/2019 por la que confirmó en lo que fue materia de impugnación, los resultados contenidos en el Dictamen relativo al cómputo estatal de la elección de Gobernador de ese Estado, la declaración de validez, así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva en favor de Jaime Bonilla Valdez.

Recurrente: Transformemos Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SUP-JRC-39/2019

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña

Estatus: En instrucción.

• El 25 de septiembre de 2019 el partido político nacional Movimiento Ciudadano interpuso Juicio de Revisión Constitucional en contra del acuerdo plenario emitido por el TJEBC mediante la cual desechó el Recurso de Revisión identificado con la clave RR-146/2019 presentado por Jaime Bonilla Valdez para controvertir, entre otras cuestiones, la expedición de la constancia de mayoría en su favor, como gobernador electo de la citada entidad, para ejercer el cargo por un periodo de dos años.

Recurrente: Movimiento Ciudadano

Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SUP-JRC-40/2019

Ponencia: Magdo. Indalfer Infante Gonzáles

Estatus: En instrucción.

• El 20 de septiembre de 2019 se radicó el Recurso de Reconsideración interpuesto por el partido político local De Baja California en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara, en el expediente SG-JE-30/2019 que desechó la demanda del ahora partido recurrente, quien controvertía del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el acuerdo plenario de veintisiete de agosto pasado, dictado en el expediente PS-19/2019, que entre otras cuestiones, declaró improcedente el desistimiento presentado por Morena y ordenó la reposición del procedimiento sancionador administrativo IEEBC/UTCE/PES/22/2019, instaurado en contra de Elvira Luna

Pineda, candidata a la presidencia municipal de Mexicali, en esa entidad, por presuntos actos anticipados de campaña, y del partido actor, por culpa in vigilando.

Recurrente: Partido de Baja California

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF

Expediente: SUP-REC-529/2019

Ponencia: Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Estatus: En instrucción.

• El 27 de septiembre de 2019 la C. Edwviges Pio Rodríguez interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales a fin de impugnar del TJEBC, la resolución dictada en los expedientes RR-171/2019, que confirmó el dictamen número veinticinco, aprobado por el Consejo General del IEEBC, relativo a la asignación del referido cargo por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Mexicali.

Recurrente: Edwviges Pio Rodríguez, Candidata a Regidora por el Municipio de

Mexicali, postulada por el Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: TJEBC Expediente: SUP-JDC-1272/2019

Ponencia: Magda. Janine M. Otálora Malassis

Estatus: En instrucción (El asunto debe resolverse a más tardar el 30 de

septiembre de 2019).

3. ASUNTOS LABORALES.

• Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, con corte al 30 de septiembre de 2019:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE ANTE EL TAE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ		Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
2.	1920/2007-1	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA		Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	 Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
4.	447/2015-11	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEEBC • Reinstalación. • Indemnización.	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones

			Prima de Antigüedad. Vacaciones. Prima Vacacional. Aguinaldo. Salarios devengados. Salarios Caídos. Indemnización 20 días ISSSTECALI Reconocimiento	reclamadas al IEEBC. El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.
5.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	de Antigüedad Indemnización \$71,458 20 Prima Antigüedad \$7,178.45 Indemnización 20 días \$9,571 27 Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional Bono Electoral \$47,638.80 Horas Extras dobles \$65,329.92 Horas Triples \$93,911.76 Primas Sabatinas \$8,614.68 Primas Dominicales \$8,614.68 Salarios Caídos Total \$312,317.76	El 26 de septiembre de 2019 no se pudo desahogar la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez, toda vez que no fue notificada; se señaló nueva fecha para el 29 de noviembre de 2019.
6.	341/2016-1	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	 Indemnización \$46,080.00 Prima Antigüedad \$1,281.10 Vacaciones \$2,848.56 Prima Vacacional \$1,556.70 Aguinaldo \$4,290.00 Horas Extras \$24,513.20 Primas Sabatinas \$1,614.15 Primas Dominicales \$1,793.50 Salarios Caídos Total \$83,977.21 	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
7.	153/2012-111	ANA ROSA BELTRAN QUIÑONEZ	 Liquidación. Pago de horas extras. Pago Jubilación. Prestación de 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente

			servicios médicos de ISSTECALI.	mandarlo a alegatos.
8.	934/2014-VI	ANA B. RODRIGUEZ LAZCANO	Reinstalación. Salarios Caídos. Bono Electoral. Pago de horas extras.	En proyecto de laudo desde septiembre de 2016. Se le negó el amparo y protección a la trabajadora, quien buscaba la celeridad al laudo, en virtud que el amparo indirecto fue promovido contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y la autoridad responsable lo es Tribunal de Arbitraje del Estado.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PEREZ ZAMUDIO	Reinstalación. Pago de salarios vencidos o caídos. Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. Pago de horas extras laboradas y no pagadas. Pago de los salarios devengados y no pagados.	El 22 de abril de 2019 se dictó laudo, donde se resolvió lo siguiente: Primero: Se absuelve al IEEBC de pagar las siguientes prestaciones: Reinstalación. Pago de salarios vencidos o caídos. Otorgamiento de

				del plazo previsto por Ley.
10.	398 /2 017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	Reinstalación Salarios Caídos	En espera de sentencia. Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.
11.	551 /2 017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	 Reinstalación Salarios devengados \$6,902.70 Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional Horas Extras dobles Horas Triples Salarios Caídos Bono Electoral 	El 21 de junio de 2019 se llevó a cabo la inspección al sistema de control de asistencia. El 24 de septiembre de 2019 se notificó al IEEBC la interposición de un amparo indirecto por parte de la actora, con el objeto de ordenar al TAE la celeridad en la emisión del laudo. Asunto radicado en el Juzgado 6to de Distrito del XV Circuito
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ	 Reinstalación Vacaciones \$21,706.40 Salarios Caídos 	El 17 de septiembre de 2019 tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Francés Vázquez Casarez y Diego Gerardo Meza Alcanzar. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
13.	571/2017	ELOISA RODRIGUEZ MIRANDA	 Reinstalación Salarios Caídos Bono Electoral Reconocimiento de Antigüedad Cuotas ISSSTECALI Plaza Horas Extras Dobles \$3'369,600.00 Horas Extras Triples \$561,600.00 Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional Prima Antigüedad 	La actora interpuso Amparo Directo en fecha 21 de febrero de 2019, en contra del Laudo dictado por el TAE en fecha 11 de enero de 2019, quedando pendiente la admisión del éste ante la Autoridad competente. En fecha 25 de marzo de 2019 se notificó la admisión del amparo directo por Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 115/2019,

2019 el Segundo Tribunal Colegiado admitió en tiempo y forma, el amparo directo adhesivo promovido por el IEEBC.
El 21 de agosto de 2019 el TAE notificó al IEEBC el acuerdo por el cual hace del conocimiento de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado, en el que negó el amparo a la actora.
Solo queda pendiente de conocer si la actora recurrirá la sentencia ante la última instancia.

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

El Consejo General del INE aprobó las resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al ejercicio 2017, a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que han causado estado, se dio la ejecución en los términos siguientes:

EJECUCIÓN	DE MULTAS IMPUESTAS P	OR EL INE DERIVADO DE ARIO DEL EJERCICIO 2017		
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MAYO-AGOSTO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$97,193.95 M N	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$206,317 48 M N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$170,652.17 M.N.	\$207,049.55 M.N.	\$554,088.00 M.N.
Partido de Baja California	\$1,509.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos**	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$5,634.80 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$613,799.36 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$955,854.86 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$1'874,675.45 M.N.	\$170,652.17 M.N.	\$207,049.55 M.N.	\$559,722.80 M.N.

Por otra parte, el Consejo General del INE aprobó la resolución respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que han quedado firmes, se dio la ejecución en los siguientes términos:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
Partido Acción Nacional	\$288,281.86 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	
Partido Revolucionario Institucional	\$174,582.89 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$20,781.65 M.N.	
Morena	\$0.00 M.N.	\$177,652.80 M.N.	\$0.00 M.N.	
TOTAL	\$462,864.75 M.N.	\$177,652.80 M.N.	\$20,781.65 M.N.	

• Asimismo, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG334/2019 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	DE OCTUBRE DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$803,030.50 M N	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$586,517.72 M N	\$586,517.72 M.N.	\$933,009.59 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M N	\$0.00 M.N.	\$3'624,278.29 M.N.
Partido Verde Ecologista de México*	\$0.00 M N.	\$0.00 M.N.	\$606,553.71 M.N.
Partido del Trabajo*	\$0 00 M N.	\$0.00 M.N.	\$606,553.71 M.N.
Partido de Baja California	\$224,697 65 M N	\$224,697.65 M.N.	\$2'352,840.15 M.N.
Transformernos**	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$269,660 64 M.N.	\$269,660.64 M.N.	\$245,898.30 M.N.
Morena	\$453,140,74 M.N.	\$453,140.74 M.N.	\$3'620,243,89 M.N.
TOTAL	\$2'337.047.25 M.N.	S1'534,016.75 M.N.	S15'731,426,97 M.N.

*Los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y del Trabajo, en el presente ejercicio fiscal no reciben financiamiento público, toda vez que perdieron su derecho a ello por no alcanzar el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, por lo que en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones económicas impuestas a los institutos políticos deberán de ser efectivas con cargo al financiamiento público federal para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

**Derivado de los resultados obtenidos de los cómputos distritales de las elecciones a la Gubernatura, Ayuntamientos y Diputaciones por ambos principios en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, y de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el partido político Transformemos se encuentra dentro del período de prevención; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del citado ordenamiento legal, las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político, sino que deberán considerarse en la lista de créditos del instituto político.

Cabe señalar que las cantidades retenidas en la ministración del mes de octubre del ejercicio 2019 serán ejecutadas hasta el día 17, de acuerdo con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número veinte de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 20 de julio de 2019.

5. SANCIONES IMPUESTAS A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

• El Consejo General del INE, aprobó la resolución INE/CG334/2019 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, mediante el cual resolvió imponer a los candidatos independientes las siguientes sanciones económicas:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	SANCIÓN
C. Fernanda Angélica Flores Aguirre	\$3,210.62 M.N.
C. Tadeo Javier Meza Quintero	\$2,788.17 M.N.
C. Gustavo Flores Betanzos	\$2,534.70 M.N.
C. Rogelio Castro Segovia	\$67,676.49 M.N.
C. Alfredo Moreno Carreño	\$5,153.89 M.N.
C. Kevin Fernando Pereza Estrada	Amonestación Pública
TOTAL	\$81,363.87 M.N.

6. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

The State of State of the Control	XIII SESIÓN ORDINAR 12 DE SEPTIEMBRE DE 2	
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número Dos que presentó la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, por el que "SE APRUEBAN LOS	SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace difundir entre los Miembros del Servicio ganadores de Incentivos, copia del presente Dictamen al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo	Mediante oficio IEEBC/CGE/4435/2019 se le instruye al área correspondiente de cumplimiento al acuerdo de mérito.
DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2019 DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA	TERCERO. Hágase del conocimiento a la DESPEN el presente Dictamen una vez aprobado por el Consejo General para los efectos legales a que haya lugar.	Mediante oficio IEEBC/CGE/4436/2019 se dio cumplimiento a lo instruido.
CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2018".	CUARTO. Instrúyase al Secretario Ejecutivo a efecto de que el Departamento de Administración entregue las retribuciones atinentes a los Miembros del Servicio acreedores a los incentivos, a través del procedimiento que corresponda, en un lapso breve posterior a la aprobación del presente Dictamen por parte del	Mediante oficio IEEBC/CGE/4437/2019 se instruye al Departamento de Administración dar cumplimiento a lo instruido en el acuerdo de mérito.
	Consejo General. QUINTO Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22, fracción IV, del Reglamento Interior	Mediante oficio IEEBC/CJ/986/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones/2019/ord/informes/dictamen02spen.pdf
The Market Branch Commence	LII SESIÓN EXTRAORDINA 10 DE SEPTIEMBRE DE 20	
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número veintiuno que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL	SEGUNDO Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principic de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.	Se llevó a cabo la expedición de las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.
MUNICIPIO DE TIJUANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".	TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.	Mediante oficio IEEBC/CGE/4348/2019 se remitieron las constancias al Congreso del Estado en los términos del acuerdo de mérito.
	CUARTO. Notifiquese el presente dictamen a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción	Mediante oficios IEEBC/CGE/4352/2019, IEEBC/CGE/4350/2019, IEEBC/CGE/4351/2019 y IEEBC/CGE/4353/2019.

	Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.	
	QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.	Mediante oficio IEEBC/CGE/4349/2019 se dio cumplimiento a lo instruido.
	SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEEBC/CJ/983/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones/2019/ext/dictamenes/dictamen2}tijuana.pdf
Dictamen número veintidós que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL VIII AVINTAMIENTO DE	SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Diciamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.	Se llevó a cabo la expedición de las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA",	TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen.	Mediante oficio IEEBC/CGE/4348/2019 se remitieron las constancias al Congreso del Estado en los términos del acuerdo de mérito.
	CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y al Candidato Independiente Kevin Fernando Peraza Estrada por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.	Mediante oficios IEEBC/CGE/4350/2019, IEEBC/CGE/4353/2019 y IEEBC/CGE/4357/2019.
	QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.	Mediante oficio IEEBC/CGE/4349/2019 se dio cumplimiento a lo instruido.
	SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEEBC/CJ/983/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones/2019/ext/dictamenes/dictamen22rosarito.pdf
Dictamen número veintitrés que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL	SEGUNDO. Expídanse las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los ciudadanos y ciudadanas señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.	Se llevó a cabo la expedición de las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.
MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA".	TERCERO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado	Mediante oficio IEEBC/CGE/4348/2019 se remitieron las constancias al Congreso del Estado

Baja California el presente en los términos del acuerdo de mérito. Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen. CUARTO. Notifiquese el presente IEEBC/CGE/4350/2019. Mediante oficios dictamen a los partidos políticos IEEBC/CGE/4351/2019, IEEBC/CGE/4352/2019, Acción Nacional, Revolucionario IEEBC/CGE/4353/2019, IEEBC/CGE/4355/2019 y Institucional, de la Revolución IEEBC/CGE/4356/2019. Democrática. Movimiento Ciudadano y a los Candidatos Independientes Gustavo Flores Betanzos y Rogelio Castro Segovia, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. QUINTO. Publiquense los puntos Mediante oficio IEEBC/CGE/4349/2019 se dio resolutivos del presente dictamen en cumplimiento a lo instruido. el Periódico Oficial del Estado de Baja California. SEXTO. Publiquese el presente Mediante oficio IEEBC/CJ/983/2019 se solicitó la Dictamen en la página de internet publicación en el portal de internet del IEEBC. del Instituto Electoral en términos de https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones lo establecido en el artículo 22, 2019/ext/aictamenes/dictamen23ensenada.pdf numeral 4, del Regiamento Interior. **SEGUNDO** Expídanse las constancias Se llevó a cabo la expedición de las constancias Dictamen número veinticuatro que presentó la de asignación de regidurías por el de asignación de regidurías por el principio de Comisión del Régimen de principio de representación representación proporcional. proporcional a los ciudadanos y **Partidos** Políticos Financiamiento relativo a la ciudadanas señalados en resolutivo PRIMERO del presente "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS PRINCIPIO DE Dictamen, por conducto de sus POR EL REPRESENTACIÓN representantes acreditados ante el PROPORCIONAL PARA Consejo General INTEGRAR XXIII **AYUNTAMIENTO** TERCERO. Notifiquese a la Mesa Mediante oficio IEEBC/CGE/4348/2019 DEL MUNICIPIO DE TECATE DEL Directiva del Congreso del Estado remitieron las constancias al Congreso del Estado de Baja California el presente **ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"** en los términos del acuerdo de mérito. Dictamen, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX oficios IEEBC/CGE/4350/2019, del presente Dictamen Mediante IEEBC/CGE/4351/2019, IEEBC/CGE/4353/2019 y CUARTO. Notifiquese el presente IEEBC/CGE/4358/2019. dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y al Candidato Independiente Alfredo Moreno Carreño, por conducto de sus representantes acreditados ante el Conseio General. Mediante oficio IEEBC/CGE/4349/2019 se dio cumplimiento a lo instruido. QUINTO. Publiquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Mediante oficio IEEBC/CJ/983/2019 se solicitó la Baja California. publicación en el portal de Internet del IEEBC.

SEXTO. Publiquese el presente

Dictamen en la página de internet

del Instituto Electoral en términos de

https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones

2019/ext/dictamenes/dictamen24tecate.pdf

lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Se llevó a cabo la expedición de las constancias Dictamen número veinticinco SEGUNDO. Expídanse las constancias que presentó la Comisión del de asignación de regidurías por el de asignación de regidurías por el principio de Régimen de Partidos Políticos principio representación representación proporcional. de y Financiamiento relativo a la proporcional a los ciudadanos y "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS ciudadanas señalados en el PRINCIPIO resolutivo PRIMERO del presente POR EL REPRESENTACIÓN Dictamen, por conducto de sus **PROPORCIONAL** PARA representantes acreditados ante el INTEGRAR XXIII Consejo General. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI DEL TERCERO. Notifíquese a la Mesa Mediante oficio IEEBC/CGE/4348/2019 **ESTADO** DE Directiva del Congreso del Estado remitieron las constancias al Congreso del Estado BAJA CALIFORNIA", de Baja California el presente en los términos del acuerdo de mérito. Dictamen. adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, para los efectos precisados en el Considerando IX del presente Dictamen. CUARTO. Notifiquese el presente Mediante oficios IEEBC/CGE/4350/2019, IEEBC/CGE/4354/2019, dictamen a los partidos políticos IEEBC/CGE/4353/2019, Acción Nacional, de Baja California, IEEBC/CGE/4351/2019 y IEEBC/CGE/4352/2019. Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. QUINTO. Publiquense los puntos Mediante oficio IEEBC/CGE/4349/2019 se dio resolutivos del presente dictamen en cumplimiento a lo instruido. el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Mediante oficio IEEBC/CJ/983/2019 se solicitó la SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet publicación en el portal de internet del IEEBC. del Instituto Electoral en términos de https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones lo establecido en el artículo 22, 2019/ext/dictamenes/dictamen25mexicali.pdf numeral 4, del Reglamento Interior LIII SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 **ASUNTO PUNTOS A EJECUTAR OBSERVACIONES** Mediante oficio IEEBC/SE/3976/2019 se realizan Dictamen número once que Segundo Se instruye presentó la Comisión Especial las aestiones administrativas ante el Congreso del Secretaría Ejecutiva para que Administración realice las aestiones Estado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado Enajenaciones relativo a la administrativas que en el dictamen de mérito. sean solicitud de autorización para necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales conocimiento la presente de un mismo grupo de gasto partidas transferencia de presupuestales, dentro de los 15 que no excedan del 15% del autorizado presupuesto días hábiles siguientes a la acumulado de cada una de aprobación del dictamen por el ellas por la cantidad de Consejo General. \$30,073.00 M.N. (TREINTA MIL Mediante oficio IEEBC/CJ/993/2019 se solicitó la SETENTA Y TRES PESOS 00/100 Tercero. Publíquese el presente publicación en el portal de internet del IEEBC. NACIONAL), a Dictamen en el portal de internet https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones MONEDA través de la Sexta institucional, a más tardar dentro 2019/ext/dictamenes/dictamen11admi.pdf de las setenta y dos horas Modificación presupuestal siguientes de su aprobación por el correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de

	I note Collins	
	Baja California.	
Dictamen Número Doce que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$704,119.30 M.N. (SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), a través de la Séptima Modificación Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior.	Mediante oficio IEEBC/SE/3977/2019 se realizar las gestiones administrativas ante el Congreso de Estado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el dictamen de mérito. Mediante oficio IEEBC/CJ/993/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones/2019/ext/dictamenes/dictamen12admi.pdf
Dictamen Número trece que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad \$2'025,207.62 M.N. (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), a través de la Octava Modificación Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.	Segundo. Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior. Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California	Mediante oficio IEEBC/SE/3978/2019 se realizan las gestiones administrativas ante el Congreso del Estado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el dictamen de merito. Mediante oficio IEEBC/CJ/993/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones/2019/ext/dictamenes/dictamen13admi.pdf
Dictamen Número catorce que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3*248,554.13 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), a través de la Novena Modificación Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	Segundo Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior. Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Mediante oficio IEEBC/SE/3979/2019 se realizan las gestiones administrativas ante el Congreso del Estado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el dictamen de mérito. Mediante oficio IEEBC/CJ/993/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones/2019/ext/dictamenes/dictamen14admi.pdf
Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA97-2019 que presentó el Consejero Presidente Provisional por el	TERCERO. Se Instruye al Departamento de Administración hacer del conocimiento del personal del Instituto Electoral el	Mediante oficio IEEBC/CGE/4521/2019 se dio cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de mérito.

"DETERMINAN LOS que se PERÍODOS VACACIONALES Y DÍAS DE ASUETO DEL AÑO 2019, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SE MODIFICA LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA01-2018 PARA DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2019"

contenido del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO. Notifiquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, al Tribunal de Justicia Electoral, al Tribunal de Arbitraje del Estado, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, todos de Baja California; al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los partidos políticos con acreditación o registro vigente ante este Instituto Electoral por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal del Instituto Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Mediante oficios IEEBC/CGE/4457 al 4474/2019 se dio cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de mérito.

Mediante oficio IEEBC/CJ/993/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC https://www.ieebc.mx/aichivos/sesiones/sesiones/2019/exi/prioacuerdo/punto97.pdf

SUBSIDIO DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

• El 18 de septiembre de 2019 el Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, enteró al IEEBC la cantidad de \$8'454,610.24 M.N. (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de los recursos económicos pendientes al subsidio del mes de agosto del ejercicio fiscal 2019.

En función de lo anterior, al quedar sin materia la controversia planteada por el IEEBC mediante la cual reclamaba al Gobierno del Estado el subsidio pendiente del mes de agosto, fue que en fecha 19 de septiembre del año en curso, se presentó el desistimiento al medio de impugnación identificado con la clave MI-164/2019, radicado ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, y del cual se emitió acuerdo plenario de desechamiento el pasado día 23 del mismo mes y año.

SUBSIDIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

• El 14 de enero de 2019 el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IEEBC, remití a través del oficio IEEBC/SE/0117/2019 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, la información y documentos con motivo de la reasignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de

\$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

De ese techo financiero se determinó que para el mes de septiembre el IEEBC recibiría un subsidio por la cantidad de 16'681,692.34 M.N. (Dieciséis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos 34/100 moneda nacional).

Es así como el 02 de septiembre de 2019 el suscrito presentó ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, el recibo de ingresos mediante el cual se requiere del subsidio mensual antes indicado, con cargo al código programático-presupuestal del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

De este modo, el 25 de septiembre de 2019 el IEEBC recibió un pago parcial al subsidio mensual por la cantidad de \$8'340,846.17 M.N. (Ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 17/100 moneda nacional).

Al concluir el mes de septiembre el IEEBC ya no recibió ninguna otra parcialidad del subsidio mensual, por lo que queda pendiente la cantidad de \$8'340,846.17 M.N. (Ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 17/100 moneda nacional).

No obstante, de haberse girado un oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitando el monto total del subsidio mensual de septiembre, sin recibir hasta el momento respuesta alguna, en los próximos días se interpondrá un Juicio Electoral ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, a efecto de exigir al Gobierno del Estado el monto pendiente de cubrir como parte del techo financiero autorizado para el IEEBC en el ejercicio fiscal 2019.

Cabe indicar, que con el monto parcial recibido el pasado 25 de septiembre, se cubrió el total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas y el 48% (Cuarenta y ocho por ciento) del monto equivalente a las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos.

9. OFICINA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ANTE EL CONSEJO GENERAL.

El 14 de septiembre de 2019 en cumplimiento a las instrucciones del Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda, y de las y los Consejeros Electorales del Consejo General, se habilitó la oficina para la representación de los partidos políticos y candidaturas independientes en la sede del Instituto Estatal Electoral.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

MTRO. RAÚ GUZMÁN CAMEZA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PISTITUTO ESTATAL DE CITARAL DE LA CALEGRALA LE GALA CALEGRALA